

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANQUEO
PAGAR EN
CITA Nº 122611920
CÓDIGO
026409

C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4º Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según
Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CIV

SAN JUAN, LUNES 7 DE JUNIO DE 2021

26.433

"Año del Bicentenario de la Constitución del Poder Legislativo de la Provincia de San Juan."



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dra. ANA FABIOLA AUBONE
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. DANIEL OLIVARES YAPUR
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

DECRETOS

DECRETO N° 1003 - MOSP-2020

SAN JUAN, 23 D' C 2020

VISTO:

El Expediente N° 500-001092-2020, registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrado entre el Sr. Director Provincial de Espacios Verdes Ing. Agr. Lisandro A. Cevinelli y las personas que se detallan en el presente Decreto para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Espacios Verdes, por el período comprendido desde el 02 de enero al 31 de diciembre de 2.021, los que como Anexos forman parte integrante del presente.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en las Leyes N° 1116-A, N° 793-A, los Decretos N° 1.284-11, N° 2171-18, N° 0004-MHyF-19, Nota Múltiple N° 02/20 que establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración.

Que obra Imputación Presupuestaria efectuada por el Departamento Contable del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, estando intervenida por el Sr. Contador Fiscal Delegado de la Contaduría General de la Provincia.

Que el contrato no altera las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y/o Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o Entidades Financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 27° de la Ley N° 1116-A, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración instaurados por Ley N° 793-A, que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se aprueban los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito de la Dirección Provincial de Espacios Verdes suscriptos por el Sr. Director Provincial de Espacios Verdes Ing. Agr. Lisandro A. Cevinelli y las personas que se detallan en el siguiente cuadro, por el período comprendido desde el 02 de enero al 31 de diciembre de 2.021, los que como Anexos forman parte integrante del presente Decreto.

	Apellido y Nombre	DNI	Honorarios Mensuales	Honorarios Totales
1	Aciar Clavel, Ezequiel Javier	31.399.439	\$ 33.896,00	\$ 406.752,00
2	Aciar, Jonathan Emanuel	30.635.011	\$ 24.435,00	\$ 293.220,00
3	Cano Carrizo, Carlos Nahuel	41.641.799	\$ 24.435,00	\$ 293.220,00
4	Desgens Berenguer, Jeremías	34.846.691	\$ 33.896,00	\$ 406.752,00
5	Díaz, Yesica Sabrina	36.256.602	\$ 33.852,00	\$ 406.224,00
6	Flores, Mariano Daniel	30.579.232	\$ 28.830,00	\$ 345.960,00
7	Lobos, Juan Victorio	34.698.592	\$ 24.435,00	\$ 293.220,00
8	Martín Manrique, Facundo Alfredo	35.848.191	\$ 33.852,00	\$ 406.224,00



	Apellido y Nombre	DNI	Honorarios Mensuales	Honorarios Totales
9	Páez Leiva, Matías Emanuel	39.791.854	\$ 24.435,00	\$ 293.220,00
10	Palacios, Oscar Martín Tadeo	29.621.390	\$ 24.536,00	\$ 294.432,00
11	Quiroga, Alexis Leonardo	34.194.140	\$ 24.435,00	\$ 293.220,00
12	Tello, Bárbara	39.791.294	\$ 28.830,00	\$ 345.960,00
			Total	\$4.078.404,00

ARTÍCULO 2°.- Se autoriza un gasto por la suma de pesos cuatro millones setenta y ocho mil cuatrocientos cuatro con 00/100 (\$ 4.078.404,00), conforme al artículo anterior el que se abonará en doce (12) cuotas mensuales, una vez certificadas las tareas realizadas por los contratados, previa presentación de factura y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

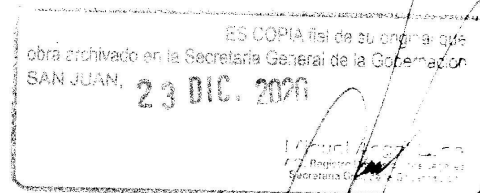
EJERCICIO 2.021:

1.50.0.17.00.00.A01.3.8.04.11 Servicios no Personales – Otros Servicios no Personales-Contratos Especiales. Pesos cuatro millones setenta y ocho mil cuatrocientos cuatro con 00/100 (\$ 4.078.404,00).

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


 JULIO ORTIZ ANDINO
 MINISTRO DE OBRAS
 Y SERVICIOS PÚBLICOS


 SERGIO UÑAC
 GOBERNADOR





NOTIFICACIONES

El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-005360-2007, se ha dictado la RESOLUCIÓN N° **102078** IPV-2021, que en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°.-** Se deja sin efecto la Adjudicación en Comodato de la vivienda identificada como: Casa 1 – Manzana D – B° Tamberias – 47 Viviendas – Dpto. Jachal, a nombre de Elina María Castro, MI N° 2.498.845, quedando en consecuencia sin efecto la Resolución N° 3281-IPV-2008. **ARTÍCULO 2°.-** Se intima a Elina María Castro, MI N° 2.498.845 y a todo ocupante de la vivienda identificada en el artículo primero a que en el plazo de DIEZ (10) días hábiles a contar de la notificación de la presente, procedan a hacer entrega de las llaves correspondientes ante el Departamento Asuntos Legales de este IPV, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales tendientes a la retoma de posesión de la vivienda por ante Fiscalía de Estado. **ARTÍCULO 3° y 4°.-** de forma.-

crs



Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA



El Instituto Provincial de la Vivienda: C O M U N I C A, a cada uno de los adjudicatarios, beneficiarios y/o tenedores precarios que a continuación se detallan, que en el expediente y resolución que se mencionan, se ha dispuesto revocar la adjudicación en venta, autorización para habitar y/o acta de tenencia precaria, según las constancias obrantes en las respectivas actuaciones, por haber incurrido en las causales previstas en la Ley 196-A.

Asimismo, dispone el artículo 2º, intimar a todo ocupante de la vivienda identificada, a que en el plazo de 10 (diez) días hábiles a contar de la notificación de la presente, desocupe la misma y haga entrega de las llaves correspondientes ante el Departamento Asuntos Legales de este IPV, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.

QUEDAN DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA



TITULAR/ES	M.I. N°	VIVIENDA	BARRIO	EXPT. N°	RES. N°
Víctor Alejandro Ortega y Carina Elizabeth Bravo	27.617.453 y 22.347.125	Manzana C – Casa 2	B° Los Caracoles – Departamento Rawson	501-002585-2011	002111 -IPV-2021
Mariángeles Cobo Moyano y Silvio Miguel Ramón	30.999.472 y 27.041.341	Manzana C – Casa 5	B° Madre Teresa de Calcuta - Departamento Pocito	501-001936-2010	002112 -IPV-2021
Stella Maris Varela	21.610.368	Manzana E – Casa 7	B° Colón – Departamento Santa Lucía	501-006007-2007	002113 -IPV-2021
Miguel del Rosario Vial y Rosana Ivana Rothis	12.146.521 y 22.658.030	Manzana B – Casa 6	B° Santa Lucía – Conjunto 6 - Departamento Santa Lucía	501-007434-2016	002114 -IPV-2021
Leonardo Mauricio Pérez y Viviana Edith Marchioni	20.275.774 y 22.143.011	Manzana C – Casa 12	B° Santa Lucía – Conjunto 5 – Departamento Santa Lucía	501-006038-2016	002115 -IPV-2021

Arq. MARCELO VORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA



El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica a Johana A. Leguizamón MI N° 30.933.538, cotitular de Adjudicación en Venta de la vivienda identificada como: Manzana E – Casa 25 - B° Huarpes - Sector 3 – Departamento Pocito, que en el Expediente N° 501-005649-2012, registro de este Instituto Provincial de la Vivienda, Juan Carlos Delgado MI N° 22.997.065, ha solicitado excluirla del grupo familiar adjudicatario, por lo que por este medio se la intima para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación, se presente en los actuados de mención a fin de ratificar o no lo requerido, bajo apercibimiento de hacer lugar al pedido de exclusión, en caso de incomparecencia sin justa causa.

Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 19.011 Junio 07-08 \$ 480.-

El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica que en el Expediente N° 501-000689-2005, se ha dictado la Resolución N° 2077 IPV-2021, que en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°.-** Se deja sin efecto la autorización para habitar la unidad habitacional identificada como: Manzana G - Casa 3 - B° Los Cardos - Departamento Chimbas, a nombre de Ricardo Oscar Cuello, MI N° 6.766.885. **ARTÍCULO 2°.-** Se intime a Ricardo Oscar Cuello, MI N° 6.766.885 y a todo ocupante de la vivienda identificada en el Artículo 1° de la presente, a que en el plazo de DIEZ (10) días hábiles a contar de notificada ésta, procedan a desocupar la misma y hacer entrega de las llaves correspondientes ante Departamento Asuntos Legales bajo apercibimiento de iniciar las acciones Judiciales pertinentes. **ARTÍCULO 3° y 4°.-** de forma

crs

Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 19.009 Junio 07-08 \$ 540.-



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

EDICTO

La Subsecretaría de Conservación y Desarrollo Sustentable dependiente de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca** a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, **a la audiencia pública**, a realizarse el **día 10 de Junio de 2021 a las 10:00 hs.**, EN LAS INSTALACIONES DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO LIBERTADOR, UBICADA EN CALLE AV. LIBERTADOR SAN MARTÍN Y CALLE HIPÓLITO IRIGOYEN (EX SAN MIGUEL)-DPTO. RIVADAVIA, PARA LA ACTIVIDAD: CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA PLANTA RECUPERADORA DE METALES, PETICIONADA POR LA EMPRESA: GOLAND SRL, A FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, BAJO EL REGISTRO DEL EXPEDIENTE N° **1300-382-2021**, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N° 504-L -ARTICULO 4° INCISO 2°) Y ART. 6°- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento administrativo de la secretaría de estado de ambiente y desarrollo sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs a 12,30 hs.

El orden del día de la citada audiencia pública sera: 1º) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2º) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo: – Ing. JORGE D. SCELLATO – Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable



Ing. JORGE DANIEL SCELLATO
Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable
Secretaría de Estado de Ambiente
y Desarrollo Sustentable

RESOLUCIONES



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 0218 - SES y OP - 2021

SAN JUAN, 26 MAY 2021

VISTO:

El Expediente N° 1601-001617-2021- EXP, registro de la Policía de San Juan; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo, se ha elaborado un Protocolo de Actuación destinado al aseguramiento de las pruebas obtenidas de la extracción de fluidos al personal policial, a través del Laboratorio Toxicológico y el área de Medicina Legal de la Policía de San Juan, con la finalidad de reflejar los posibles estados de intoxicación alcohólica y/o estupefacientes que pudieren poseer los mismos, considerándose un eslabón fundamental para la investigación administrativa que se inicia al respecto; y conforme las valoraciones planteadas por parte de la Subsecretaría de Inspección y Control de Gestión de la Seguridad Pública.

Que la Comisión Evaluadora, designada mediante Resolución de Jefatura de Policía N° 0789-JP-2021; ha presentado el respectivo trabajo, basándose fundamentalmente en las estimaciones de los resultados de las analíticas practicadas, intervención del Médico Legal en Medicina Legal con o sin conducta alterada; evaluación Psiquiátrica/Psicológica (Sugerencia en casos psicológicos); y la guía establecida por el Ministerio de Salud de la Nación; para la Obtención, Conservación y Transporte de Muestras para Análisis Toxicológico", con la finalidad de definir parámetros relacionados a estabilidad, tipo de muestra y métodos de detección de los distintos agentes tóxicos entre ellos Etanol y Drogas de Abuso; teniéndose en cuenta que las muestras enteras destinadas a dosaje de alcohol y de orina para la determinación de estupefacientes; son estables durante un periodo de 30 días; posteriormente cumplido este plazo, las que no fueron procesadas deben ser desechadas.

Que en el marco de las actuaciones administrativas instruidas, por hechos en los que se requiera la aplicación de las pruebas mencionadas en el párrafo anterior, los efectivos policiales que necesiten una contra prueba de fluidos de sangre, de la evaluación ya determinada; deberán solventar los gastos que demande su realización, por ser parte de un interés personal en la defensa que le corresponde individualmente durante ese proceso; en tanto el fluido de orina será sometido a una confirmación de prueba, que será efectuada con colaboración del Laboratorio de Investigación Forense, dependiente del Poder Judicial de la Provincia de San Juan.

Que atento a lo expuesto anteriormente y con la finalidad de dar fiel cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 298 - R (Derechos y Deberes de la Policía de San Juan) en su Artículo 25° inciso 12°, "Es deber de personal policial "Someterse a controles y evaluaciones relativas a la faz psicofísica, de estupefaciente, alcoholemia, aptitudes y competencias, en cualquier momento constituyendo su negativa una falta grave....", y en concordancia con lo dispuesto por el Reglamento del Régimen Disciplinario Policial, en su Artículo 10, inciso 9° "Conducir vehículos superando los límites permitidos de alcohol en sangre, o hacerlo bajo los efectos de sustancias prohibidas, encontrándose en ejercicio de la labor y función policial o franco de servicio", corresponde aprobar el "Protocolo de Actuación Médico Legal - Toxicológico para el Personal Policial". Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Policía de San Juan y Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

POR ELLO;

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Apruébese el "Protocolo de Actuación Médico Legal - Toxicológico para el Personal Policial"; el cual obra en el Anexo I, y forma parte del presente acto resolutorio; en virtud de las consideraciones efectuadas precedentemente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



 JIMENA GALARCE
 C.B.O.
 POLICÍA DE SAN JUAN



ARTÍCULO 2º.- Establézcase en el Anexo II del presente Acto Resolutivo, los Formularios de extracción de fluidos (orina y sangre), para los controles y evaluaciones en la faz psicofísica, (de estupefacientes, alcoholemia y aptitudes), correspondiente al personal policial, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 298-R, en su Artículo 25°, inciso 12; en virtud de las consideraciones realizadas precedentemente.

ARTÍCULO 3º.- Téngase por Resolución; regístrese, cumplido Archívese.


ES COPIA FIEL


DR. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

Dr. CARLOS ARIEL LUNA
DIRECTOR DE COORDINACION
ADMINISTRATIVA
Sec. de Estado de Seg. y Orden Público

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL




Jimena Galarce
CABO
POLICÍA DE SAN JUAN



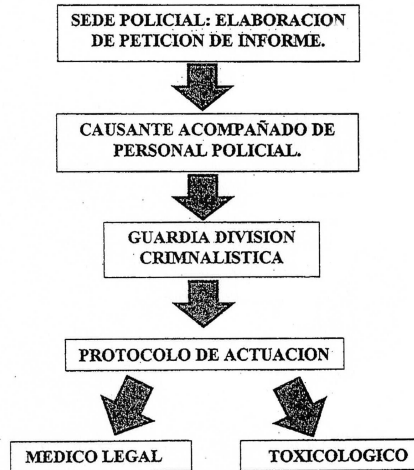
GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 0213 - SESy OP - 2021

**ANEXO I (artículo 1°)
"PROTOCOLO DE ACTUACION MEDICO LEGAL - TOXICOLOGICO PARA EL
PERSONAL POLICIAL"**

El presente Protocolo de Actuación, está destinado al aseguramiento de las pruebas obtenidas de la extracción de fluidos (sangre-orina) al personal policial, a través del Laboratorio Toxicológico y el área de Medicina Legal de la Policía de San Juan, con la finalidad de reflejar los posibles estados de intoxicación alcohólica y/o estupefacientes que pudieren poseer los mismos, considerándose un eslabón fundamental para la investigación administrativa que se inicia al respecto; y conforme las valoraciones planteadas por parte de la Subsecretaría de Inspección y Control de Gestión de la Seguridad Pública.

El procedimiento a aplicar se resume de la siguiente manera:



- VALORACION DE LOS RESULTADOS DE LAS ANALITICAS PRACTICADAS
- VALORACION MEDICO LEGAL EN MEDICINA LEGAL CON O SIN CONDUCTA ALTERADA
- VALORACION PSIQUIATRICA/PSICOLOGICA (SUGENCIA EN CASOS PARTICULARES)

SEDE POLICIAL: ELABORACIÓN DE PETICIÓN DE INFORME

La solicitud de Extracción de fluidos debe contener los siguientes ítems:

- 1- Nombre y Apellido del causante

1

ES COPIA DEL ORIGINAL

Jimena Galarce
SABO
POLICÍA DE SAN JUAN

- 2- D.N.I.
- 3- Fecha
- 4- Dependencia interviniente
- 5- Hora del hecho

CAUSANTE ACOMPAÑADO POR PERSONAL POLICIAL

Es fundamental que el Funcionario Policial, que será sometido al procedimiento de extracción de Fluidos de sangre y/u orina, sea acompañado en todo momento por un Efectivo Policial de la Dependencia interviniente, hasta que se lleve a cabo por completo el “Protocolo Medico – Legal y Toxicológico para el Personal Policial”, para evitar adulteraciones. Cabe destacar que los Efectivos Policiales, que acompañen al/la causante durante el proceso, deberán ser del mismo sexo que el mismo/a.

ACTUACION MEDICO LEGAL

Sección Medicina Legal

Se convocará al médico legista a la sección de medicina legal cuando:

- Situación de urgencia: para los casos en que personal policial involucrado presente trastornos de conducta, alteración de la conciencia, u algún otro trastornos psicomotriz, siempre y cuando el personal de emergencia médica descarte la peligrosidad del estado de salud del mismo, será examinado por médico legista para la constatación de las lesiones en sección de medicina legal.
- Casos de no urgencia: todo personal policial involucrado ya sea por hechos delictivos o en hechos viales, contravencionales y todos aquellos que ameriten investigación administrativa, que no presente al momento del hecho algún tipo de conducta sugestivo de trastorno de conciencia y/o psicomotriz, será examinado por médico legista para la constatación de las lesiones en sección de medicina legal en horario correspondiente.
- En caso que el personal policial sea traslado al nosocomio público o privado por su estado de gravedad: la intervención del médico legista se verá afectada ya que no se podrá determinar el estado de conciencia, el cual se debe diferenciar el por el estado de embriaguez, del traumatismo encéfalo-craneano y /o traumatismo que provoquen alteración psicomotriz.

Conceptos para a tener en cuenta:

Estado de ebriedad: es el estado transitorio de ataxia (= incoordinación) motriz, sensorial y psíquica, parcial o total, producidos por varios tóxicos. Cuyas formas clínicas son: desde desinhibición, excitación psicomotriz o depresión y sueño, pérdida del equilibrio, marcha zigzagante, palabra arrastrada (dislalia) estupor (estado profundo del sueño) hasta el coma. Existen cuadros de “pseudo-embriaguez” (simulación o falsa embriaguez) como cuadros vasculocerebrales agudos, hipertensión endocraneana, por hematomas, hemorragias cerebrales, etc., que para ello se debe hacer el diagnóstico diferencial por laboratorio y por medico clínico/neurólogo.

ACTUACION: TOXICOLOGICA

Sección Laboratorio Químico Toxicológico

TOMA DE MUESTRA DE SANGRE Y ORINA

2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Jimena Galarce
CABO
POLICIA DE SAN JUAN



- 1- Proteger las manos con guantes estériles.
- 2- Para la extracción de sangre, colocar el brazo del paciente en el apoyabrazos.
- 3- Ligar el brazo con ligadura elástica alrededor del antebrazo con el fin de ejercer presión.
- 4- Desinfectar la zona de punción con algodón embebido con Agua oxigenada.
- 5- Palpar la vena y se introduce la aguja, recogiendo aproximadamente 4ml de sangre.
- 6- Durante el procedimiento, retirar la ligadura para restablecer la circulación y, una vez que se ha recogido la sangre, quitar la aguja y cubrir el sitio de punción con algodón para evitar cualquier sangrado.
- 7- Para la toma de muestra de orina se le provee al causante un recipiente descartable boca ancha estéril, que deberá ser cerrado correctamente para evitar su vuelco. Dicha muestra es traspasada del recipiente boca ancha, que se utiliza para comodidad en la toma de muestra, a un tubo cónico plástico sin aditivos ni conservantes, para su conservación y almacenamiento.
- 8- La toma de muestra tanto de sangre como de orina, se realizará en presencia de un efectivo policial para evitar posibles adulteraciones.

❖ *CONSIDERACIONES*

- a. El Personal Policial de la Comisaría que acompañe al causante deberá traer un formulario de Dosaje de Alcohol en Sangre y de Detección de estupefacientes en orina, el mismo es firmado por el Efectivo Policial, Personal de Laboratorio y por el causante. Preguntándosele a este último su voluntad y dejándola asentada por escrito mediante la colocación de firma, aclaración y D.N.I, en las actas tanto para la extracción de sangre y toma de muestra de orina.
- b. La extracción será realizada por el Personal idóneo del Laboratorio.
- c. El técnico debe desinfectar el brazo del causante con Agua oxigenada, NO utilizar alcohol como desinfectante para evitar resultados alterados (falsos positivos).
- d. Extraer 4ml aproximadamente de sangre, la que será colocada en tubos rotulados Vacutainer en presencia del causante y testigo, con tapa que asegure un cierre hermético perfecto, que contienen anticoagulante EDTA, en proporción nueve partes de sangre una parte de anticoagulante.
- e. Llenar el tubo, teniendo la precaución de evitar cámara de aire para prevenir la pérdida importante e irreversible de etanol.
- f. Una vez realizada la toma de muestra, colocar los tubos rotulados dentro de un sobre de papel correctamente rotulados donde se describe: Nombre y Apellido del causante, D.N.I, fecha, causa (motivo de toma de muestras), dependencia interviniente, hora del hecho, hora de extracción, lugar donde se realizó la extracción, técnico que realizo a extracción. El sobre debe cerrarse y ser firmado por el causante en la solapa a modo de Cadena de Custodia. Posteriormente debe ser llevado a la heladera hasta su procesamiento.

Negatividad a realizarse extracción de Fluidos

“En caso que la persona se negara a la extracción de sangre y/o toma de muestra de orina, se deberá notificar a la comisaría interviniente en el hecho, para obtener orden del Juzgado que instruye y realizar el procedimiento en forma compulsiva”.

❖ *CONSERVACIÓN*

Los tubos se conservan en heladera a 4°C.

❖ *ALMACENAMIENTO*



Basándonos en la “GUÍA PARA LA OBTENCIÓN, CONSERVACIÓN Y TRANSPORTE DE MUESTRAS PARA ANÁLISIS TOXICOLÓGICO” emitida por el Ministerio de Salud de la Nación, la cual define parámetros relacionados a la estabilidad, tipo de muestra y métodos de detección de los distintos agentes tóxicos, entre ellos los de nuestro interés: Etanol y Drogas de abuso, es que las muestras de sangre entera destinadas a dosaje de alcohol y de orina destinadas a determinación de estupefacientes son estables durante un período 30 (treinta) días.

Cumplido este plazo, las muestras que no fueron procesadas serán descartadas, ya que los resultados obtenidos fuera de este plazo no son representativos. Además, no estarían dentro de los criterios de calidad al perder confiabilidad, especificidad y sensibilidad del método utilizado, generando incertidumbre en futuros dictámenes.-

❖ *EQUIPO*

Para la medición de alcohol en sangre se utiliza un Cromatógrafo Gaseoso acoplado a un Espectrofotómetro de Masas (GCMS-QP2010 Plus)

4.1- Preparación de Patrones y Viales:

Se utilizan viales de vidrios donde se coloca:

Para Patrones se preparan 6 (seis) patrones de concentraciones conocidas y carecientes de etanol.

TESTIGO 1: 0.00 gr/l (Agua destilada).

TESTIGO 2: 0.25 gr/l de etanol → 2.5ml solución madre etanol + 47.5ml de H₂O_d

TESTIGO 3: 0.50 gr/l de etanol → 5ml de soluc. Madre etanol + 45ml H₂O_d

TESTIGO 4: 1.00 gr/l de etanol → 10ml de soluc. Madre etanol + 40ml H₂O_d

TESTIGO 5: 2.00 gr/l de etanol → 20ml de soluc. Madre etanol + 30ml H₂O_d

TESTIGO 6: 4.00 gr/l de etanol → 40ml de soluc. Madre etanol + 10ml H₂O_d

Para Muestra se colocan:

- 1ml de muestra
- 1ml de estándar interno
- 1ml de solución de carbonato de potasio.

Cerrar cada vial con un septum de silicona y una tapa metálica, presionar con la pinza hasta que queden herméticamente cerrados.

5- *INFORMES*

Los resultados se colocan en las correspondientes actas de dosaje de alcoholemia, donde se coloca la concentración de alcohol en gramos por mil o ‰; y en las actas de orina los resultados se informan como positivos o negativos de manera orientativa de los estupefacientes en estudio (cocaína y marihuana). Actualmente el Laboratorio Químico Toxicológico no cuenta con la metodología necesaria para la confirmación de resultados. La muestra se encuentra en resguardo por tiempo limitado en esta sección (30 días) y por medio de las solicitudes pertinentes es que se remiten muestras al Complejo científico forense y de Criminalística para ser sometidas a métodos confirmatorios.

ES COPIA FEL DEL ORIGINAL



Jimena Galarza
CAJO
POLICÍA DE SAN JUAN



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN
RESOLUCIÓN N° 0218 - SESy OP - 2021

ANEXO II (artículo 2°)
Formulario de Muestra de Sangre y de Orina, destinado al Personal Policial



SEGURIDAD
PREVENCIÓN
PROTECCIÓN

FORMULARIO DE OBTENCION DE MUESTRA DE "SANGRE"
PARA FUNCIONARIO POLICIAL

En la Provincia de San Juan, _____, a los ____ días del mes de _____,
del año Dos mil Veintiuno, siendo las ____:____ hs. el Funcionario de Policía que
suscribe, _____ constituido en el Laboratorio
Químico Toxicológico, dependiente de División Criminalística, acompaña al:
D.N.I.N° _____ por estar
vinculado a _____

_____ A quien notifica que se llevará
a cabo el procedimiento de **OBTENCION DE MUESTRA DE SANGRE PARA
DETECCION DE ALCOHOL** de acuerdo a lo estipulado en el Art. 84 bis y Art. 94
bis de la Ley 27347. Haciéndole saber además los Deberes del Personal Policial
en actividad, de acuerdo a lo establecido en el Art. 25 Inc. 12 de la Ley 298-R
"Someterse a controles y evaluaciones relativas a la faz psicofísica de estupefacientes,
alcoholemia, aptitudes y competencias, en cualquier momento, constituyendo su negativa
a una falta grave. Particularmente ante la negativa de realización de la prueba de
estupefacientes y alcoholemia, el personal policial, queda apartado preventivamente del
cargo, debiendo realizar entrega de armamento y credencial...". En tal sentido el
causante manifiesta _____ prestar consentimiento para llevar a cabo la medida.
No siendo para más el acto, se finaliza el mismo, leído y ratificado su contenido
es firmado al pie para constancia. CERTIFICO. -

Causante

Policía

Lab. Químico

ALCOHOLIMETRÍA N°: _____

METODO: _____

La sangre fue extraída en: _____

El día _____; a las _____ hs.

RESULTADO: _____

Con lo informado por el laboratorio toxicológico, remítase a: _____

San Juan, _____ de 2021

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Juanita Gutierrez
CABO
POLICIA DE SAN JUAN



**FORMULARIO DE TOMA DE MUESTRA DE "ORINA"
PARA PERSONAL POLICIAL**

En la Provincia de San Juan, _____, a los ___ días del mes de _____, del año Dos mil Veintiuno, siendo las ___:___ hs. el Funcionario de Policía que suscribe, _____ constituido en el Laboratorio Químico Toxicológico, dependiente de División Criminalística, acompaña al: _____ D.N.I.N° _____ por estar vinculado a _____.

A quien notifica que se llevará a cabo el procedimiento de OBTENCION DE MUESTRA DE ORINA PARA DETECCION DE ESTUPEFACIENTES de acuerdo a lo estipulado en el Art. 84 bis y Art. 94 bis de la Ley 27347; Haciéndole saber además los Deberes del Personal Policial en actividad, de acuerdo a lo establecido en el Art. 25 Inc. 12 de la Ley 298-R "Someterse a controles y evaluaciones relativas a la faz psicofísica de estupefacientes, alcoholemia, aptitudes y competencias, en cualquier momento, constituyendo su negativa a una falta grave. Particularmente ante la negativa de realización de la prueba de estupefacientes y alcoholemia, el personal policial, queda apartado preventivamente del cargo, debiendo realizar entrega de armamento y credencial...". En tal sentido el causante manifiesta _____ prestar consentimiento para llevar a cabo la medida. No siendo para más el acto, se finaliza el mismo, leído y ratificado su contenido es firmado al pie para constancia. CERTIFICO. -

Causante

Policía

Laboratorio Químico

DETECCION DE ESTUPEFACIENTES N° _____-

Método de _____-

La muestra de orina fue obtenida en _____ a
las _____:_____ hs del
a ___/___/___:RESULTADO: _____

Remítase _____ a _____

San Juan, _____ el 2021.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



JIMENA GUTIERREZ
CABO
POLICIA DE SAN JUAN

EDICTOS DE MINAS

EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 414-1444-D-05

El Director de Despacho Legal del Ministerio de Minería comunica que se ha presentado María G. Novoa y Luis A. Vargas, solicitando Mensura de la mina "LA SAL 2", de mineral de Oro y Cobre diseminado, en el Dpto. De Iglesia; la Labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas X= 6.826.906,00 y Y= 2.432.798,00, los vértices del área son los siguientes.

PLANILLAS DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94

NOTA: Por convención el vértice V1 corresponde al esquinero superior izquierdo, los siguientes en sentido horario

LABOR LEGAL	PLANA X	PLANA Y
L.L.	6.826.906,00	2.432.798,00

VERTICE	X	Y
A	6.829.492,02	2.432.360,88
B	6.829.492,02	2.437.360,85
C	6.824.792,04	2.437.360,85
D	6.824.792,04	2.437.270,85
E	6.825.792,03	2.437.270,85
F	6.825.792,03	2.435.270,86
G	6.826.792,03	2.435.270,86
H	6.826.792,03	2.434.270,87
I	6.827.792,03	2.434.270,87
J	6.827.792,03	2.433.270,87
K	6.826.792,03	2.433.270,87
L	6.826.792,03	2.432.360,88

AREA COMPRENDIDA: 1468 Has.

OBSERVACIONES: Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 15 pertenencias consignadas en Fs. 42/51, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al código de Minería y código de procedimientos Mineros.

Además los colindantes al expediente de autos, son los siguientes Derechos Mineros cuyo número de Expte. Son 414133-M-04 (INCA I)- 0508-S-95 (LOMA ROSANA N° 3), 71-M-06 (DANTE 1), 503-S-95 (CERRO GEMELO N° 8), 156302-S-76, 500-S-95 (CERRO GEMELO N° 5), 496-S-95 (CERRO GEMELO N° 1).

Por Resolución N° 173-ST-2019, Publíquese en el boletín oficial por tres veces en el término de quince días, y fíjese cartel aviso en la puerta de la Oficina, llamando por quince días (art. 84 del Código de Minas), a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, Acredite la peticionante en el término de 30 días haber efectuado la publicación ordenada. -

San Juan, 4 de Junio del 2.021. -



328 palabras.

EDICTO DE MENSURAExpediente N° 1124-091-A-19

El Director de Despacho Legal del Ministerio de Minería comunica que se ha presentado la Empresa Argentina Minera S.A., solicitando Mensura de la mina "FLORENCIA 10", de mineral de Oro, Plata y Cobre diseminado, en el Dpto. De Calingasta; la Labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas X= 6.527.147,10 y Y= 2.417.727,90, los vértices del área son los siguientes.

PLANILLAS DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94

NOTA: Por convención el vértice V1 corresponde al esquinero superior izquierdo, los siguientes en sentido horario

LABOR LEGAL	PLANA X	PLANA Y
L.L.	6.527.147,10	2.417.727,90

VERTICE	X	Y
A	6.529.561,73	2.416.010,97
B	6.529.561,73	2.419.078,99
C	6.524.672,58	2.419.078,99
D	6.524.672,58	2.416.010,97

AREA COMPRENDIDA: 1500 Has.

OBSERVACIONES: Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presentes, las coordenadas de cada una de las 15 pertenencias y Labor Legal consignadas en Fs. 41/49, y Labor legal de Fs. 36/39 las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al código de Minería y código de procedimientos Mineros.

Además los colindantes al expediente de autos, son los siguientes Derechos Mineros cuyo número de Expte. Son 1124089-A-19 (FLORENCIA 8)- 1124090-A-19 (FLORENCIA 9), 1124092-A-19 (FLORENCIA 11), 1124238-A-18 (DORITA 18), 1124131-A-14 (DORITA 9), Cateos, 1124-199-A-07 y 414-146-D-04.

Por Resolución N° 37-ST-2021, Publíquese en el boletín oficial por tres veces en el termino de quince días, y fíjese cartel aviso en la puerta de la Oficina, llamando por quince días (art. 84 del Código de Minas), a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, Acredite la peticionante en el termino de 30 días haber efectuado la publicación ordenada. -

San Juan, 3 de Junio del 2.021. -



E D I C T O D E M I N A

EXPTE. N° 1124-093-A-19. -

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta, tomando como punto de referencia las coordenadas **Y= 2.389.137,00** e **X= 6.467.075,00** determinando así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR 94-		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.467.075,00	2.389.137,00
V1	6.468.953,69	2.391.581,42
V2	6.465.586,67	2.391.581,42
V3	6.463.032,80	2.387.286,28
V4	6.463.221,43	2.387.286,28
V5	LIMITE INTERNACIONAL (6463221,58)	LIMITE INTERNACIONAL (2.385573,38)
V6	LIMITE INTERNACIONAL (6465064,56)	LIMITE INTERNACIONAL (2.384785,27)

SUPERFICIE: 1987,12 Has.

OBSERVACIONES. La manifestación de descubrimiento se encuentra sobre el Cateo Expte. 1100-008831-2020-HIST (425148-D-02), así mismo se verifica una superficie parcial con el límite Internacional de la república de Chile.

Por Resolución N° 036-ST-21, se ordena la inscripción de un yacimiento de **“ORO, PLATA Y COBRE,”**, en el Departamento **“CALINGASTA”**, denominándola **“FLORENCIA 12”** a nombre de **“ARGENTINA MINERA S.A”**-----

Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----

Fdo. Dra. Velia Barrera, Escribana de Minas, Ministerio de Minería.

San Juan, 03 de Junio de 2.021. -



E D I C T O D E M I N A**EXPTE. N° 1124-107-A-20. -**

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Calingasta, tomando como punto de referencia las coordenadas **Y= 2.391.663,83** e **X= 6.466.549,98** determinando así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR 94-		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.466.549,98	2.391.663,83
V1	6.469.990,03	2.393.392,22
V2	6.469.990,03	2.394.627,99
V3	6.466.793,56	2.394.627,99
V4	6.466.793,56	2.393.610,99
V5	6.465.586,81	2.391.581,45
V6	6.468.953,81	2.391.581,45

SUPERFICIE: 1002,46 Has.

OBSERVACIONES. Se cumple en informar que la manifestación de descubrimiento tramitada en autos, se ubica dentro del Cateo Expte. 1124043-A-11, del cual se declara titularidad a Fs. 01 del formulario de forma.

Por Resolución N° 035-ST-21, se ordena la inscripción de un yacimiento de **“ORO, PLATA Y COBRE, DISEMINADO”**, en el Departamento **“CALINGASTA”**, denominándola **“DANIELA 4”** a nombre de **“ARGENTINA MINERA S.A”**-----

Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince días y fijese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----

Fdo. Dra. Velia Barrera, Escribana de Minas, Ministerio de Minería.

San Juan, 03 de Junio de 2021. -



N° 74.888 Junio 07/09 \$ 2.580.-



LICITACIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA
SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA
EXPEDIENTE N° 700-001210-2020
LICITACION PUBLICA N° 0001-2021

APERTURA: JUEVES 15 DE JULIO 2021

HORA: 09:00 HS.-

LUGAR: SALA DE LICITACIONES DE HACIENDA Y FINANZAS – 2° PISO, NUCLEO 6 DEL CENTRO CIVICO

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO GESTIONADO DE MONITOREO, SOPORTE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE TELECOMUNICACIONES E INFRAESTRUCTURA DE BASE.

ENTREGA DE

PLIEGOS: OFICINA DE COMPRAS DE LA SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA- CENTRO CIVICO, 3° PISO, NUCLEO 6° – DE 8:30 a 12:30hs.. TEL: 4306674

E-MAIL DE

CONSULTAS: ConsultasMntRed@sanjuan.gob.ar

VALOR DEL

PLIEGO: PESOS SESENTA MIL \$60.000,00

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN****DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

EXPEDIENTE N° 702-001539-2021

RESOLUCION N° 1027-SHF-2021

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/21

Fijase para el día 17 de Junio de 2021, a las 09,00 horas, la apertura de sobres para la contratación de Servicio de Guarda y Custodia de Documentación, además de Destrucción de documentación para el normal desenvolvimiento de la Dirección General de Rentas, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, por un período de doce meses contados a partir del mes siguiente a la adjudicación; Autorizado por Resolución N° 1027-SHF-2021, a llevarse a cabo en el Edificio Centro Cívico 2° Piso Núcleo 6 en la sala de Licitaciones de la Secretaría de Hacienda y Finanzas.

Los Pliegos de Bases y Condiciones: se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras y Suministros, del Departamento Contable de la Dirección General de Rentas, sito en 1° Piso Núcleo 4, Centro Cívico, de 8,30 a 12,30 horas.

La presentación de ofertas: deberá realizarse en la Sección Compras y Suministros, del Departamento Contable, de la Dirección General de Rentas, sito en 1° Piso Núcleo 4, Centro Cívico, calle Av. España entre Av. Libertador Gral. San Martín y Av. Ig. de la Roza, C.P. 5400, de la Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan, hasta el día 17/06/2021 hasta las 08:59 horas.

CONSULTAS Y TRAMITES: Centro Cívico — Teléfonos: 4306548 / 6559.

MINISTERIO DE
HACIENDA Y FINANZASDIRECCIÓN GENERAL
DE RENTAS



“EXPEDIENTE N° 802-000211-2021”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LA LEY 2186-P POR MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0601-HPDGR-2021.-

OBJETO: EL SERVICIO DE INGENIERIA CLINICA SOLICITA LA ADQUISICION DE UN (1) ELECTROCARDIOGRAFO DIGITAL PARA EL SERVICIO DE TRAUMATOLOGIA, DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES 17/06/2021 A LAS 09:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 500,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 195.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS : PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página Licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.



“EXPEDIENTE N° 802-001181-2.021”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LA LEY N° 2186-P, POR MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0700-HPDGR-2021.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS DESTINADOS A LOS SERVICIOS DE: INFECTOLOGIA, COVID-19, CLINICA MEDICA Y TERAPIA ADULTO DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 17/06/2021 A LAS 10:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 7.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 29.000.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNÉS A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la [página licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://pagina.licitaciones.sanjuan.gob.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.



“EXPEDIENTE N° 802-000912-2021”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LA LEY 2186-P POR MODALIDAD PLURIPROponente, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0600-HPDGR-2021.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ANTISEPTICOS, PARA CUBRIR NECESIDADES DE LOS SERVICIOS DE CENTRO QUIRURGICO, CIRUGIA PEDIATRICA Y MATERNIDAD CENTRO OBTEtrico, DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES 17/06/2021 A LAS 09:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 3.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 2.140.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS : PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [Licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.



“EXPEDIENTE N° 802-001152-2.021”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA PUBLICA N° 783-P, PRORROGADA POR LA LEY N° 2186-P, POR MODALIDAD PLURIPROponente, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0701-HPDGR-2021.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS DESTINADOS A LOS SERVICIOS DE: ANESTESIA, HEMODIALISIS, Y CARDIOLOGIA DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 17/06/2021 A LAS 10:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 3.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 6.500.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

EXPEDIENTE N° 102-0126-21

RESOLUCION N°0740-SGG-21

Prorróguese la apertura de sobres de la **Licitación Pública 01/21** correspondiente a la contratación de cobertura de Seguros para las Aeronaves propiedad del Gobierno de la Provincia, por un periodo de *Doce* (12) meses a partir del 01/07/2021.

La apertura de sobres con ofertas, se realizara el día **17 de Junio de 2021** a las **09:30 Horas**, por ante las Autoridades de la Mesa de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Av. España 50-Sur-Nucleo 6 -2° piso Centro Cívico.



“EXPEDIENTE Nº 802-000200-2021”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE EMERGENCIA SANITARIA Nº 783-P, PRORROGADA POR LA LEY 2186-P POR MODALIDAD PLURIPROPONENTE, AUTORIZADA POR RESOLUCION Nº 0305-HPDGR-2021.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS MEDICOS CON DESTINO AL SERVICIO DE CENTRO QUIRURGICO, CIRUGIA MAXILO FACIAL DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES 17/06/2021 A LAS 08:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 2.000,00

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 300.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS : PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página [Licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.



GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESPACIOS VERDES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2021
EXPEDIENTE N° 500-000336-2021

Llámesse a Licitación Pública N° 07/2021 (Ley N° 2000-A) para el día 18 de junio de 2021, a las 09:30 horas, para la **“CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL AREA VERDE, SISTEMA DE RIEGO Y LIMPIEZA DEL AUTODROMO VILLICUM”**, a constituirse en sala de la Escribanía Mayor de Gobierno, sito en Av. Ignacio de la Rosa este 136 – Capital Provincia de San Juan, autorizada por Resolución N° 296-MOSP-2021.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 15.379.283,82

Los Pliegos de bases y condiciones tienen carácter gratuito y deben ser descargados del Portal de Compras Públicas de la Provincia de San Juan.

Recepción de Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Dirección Provincial de Espacios Verdes ubicada en el Edificio Centro Cívico 5° piso núcleo 5 el día 18 de junio del corriente año **hasta** las 09:00 horas.

Consultas telefónicas: 0264-4303302/4305479



Municipalidad de la Ciudad de Rawson

INTENDENCIA

NOTA N° 9

RAWSON SAN JUAN, 04 de Junio de 2021

AL SEÑOR DIRECTOR
DEL BOLETÍN OFICIAL.
PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de solicitarle la Publicación de la Licitación Pública N° 08-2021, los días 07/06/21, 08/06/21 y 09/06/21, de acuerdo al siguiente detalle:

Objeto: Seguro del Parque Automotor Municipal.

Fecha de Apertura: 16 de Junio de 2021.

Lugar: Centro de convenciones Libertadores de América.

Hora de Apertura: : 10:00 hs

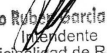
Recepción de ofertas: hasta las 09: 00 hs. del día de apertura.

Compras y Consultas de Pliegos: Tesorería Municipal.

Valor del Pliego de Condiciones: \$ 1.500,00 (pesos mil quinientos con 00/100 ctvo).

Presupuesto Oficial: \$1.500.000,00 (Pesos un millón Quinientos Mil con 00/100 ctvo).

Sin otro particular, saludo a UD. muy atte.


Sergio Rubén García Alonso
Intendente
Municipalidad de Rawson

Cta. Cte. 19.023 Junio 07/09 \$ 480.-



SAN JUAN, 02 DE JUNIO DE 2021.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
SECRETARÍA DEL AGUA
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
LICITACION PÚBLICA N° 0017/2021.-

TEXTO: MONDA DE INVIERNO DEPARTAMENTO DE 9 DE JULIO. Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES y PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución N° 0752-DH-2021.

APERTURA: 16 DE JUNIO DE 2021 – HORA 09,00.-

LUGAR: DPTO. DE HIDRÁULICA - AGUSTÍN GNECCO 350 SUR – CAPITAL

PROCEDIMIENTO: LEY DE CONTABILIDAD N° 2000-A

EXPEDIENTE: N° 506-001193-2021

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.155.000,00=-

Consulta de Pliegos: Portal: compraspublicas.sanjuan.gov.ar – hidraulica.sanjuan.gov.ar
Dpto. Equipos y Servicios. TEL: 4221962-Int. 248- ING. MAURICIO LOHAY

Agustín Gnecco 350 Sur - Capital San Juan - 4221962-

E-mail: rmdelegado@sanjuan.gov.ar ; licycomprasdh@sanjuan.gov.ar - www.hidraulica.sanjuan.gov.ar

Cta. Cte. 19.007 Junio 04/08 \$ 630.-

“TEXTO”

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Expte. N° 300-008914-2021-EXP
LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2021

Llámesese a **Licitación Pública N° 08/2021**, para el día **16 de Junio del Año 2021**, a las **09:30 horas**, en la Sala de Escribanía Mayor de Gobierno, sito en Av. Ignacio de la Rosa 136 (E); para la Adquisición de artículos de limpieza y servicio de logística, para los Establecimientos Educativos dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan.

El valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y su Anexo I, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y Solicitud de Oferta, asciende a PESOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 (\$70.862,00).

Cta. Cte. 19.006 Junio 04/08 \$ 640.-

ORDENANZAS



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
VALLE FERTIL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE VALLE FERTIL

ORDENANZA N°1372 H.C.D./2.021

VISTO:

La Nota N°1096 /2021, con fecha 01 de Junio, enviada por el Departamento Ejecutivo Municipal al Honorable Concejo Deliberante de Valle Fertil, para su Conocimiento, Aprobación, Aceptación y Declaración de Utilidad Pública, el Convenio de Donación con Cargo entre la Municipalidad de Valle Fertil y la Sra. Clatt Mariela Evangelina DNI: 21.835.994, Y EL Sr. Gonzales Julio Cesar DNI: 17.411.602. Y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario dictar la norma legal correspondiente

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VALLE FERTIL

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO N°1: APROBAR el Convenio de Donación con Cargo entre la Municipalidad de Valle Fertil y la Sra. Clatt Mariela Evangelina DNI: 21.835.994, y el Sr. Gonzales Julio Cesar DNI: 17.411.602.

ARTICULO N°2: DECLARAR de Utilidad Pública las Fracciones de Terreno, referidas en Convenio de Donación con Cargo adjunto.

ARTICULO N°3: Téngase por **ORDENANZA** del Honorable Concejo Deliberante de Valle Fertil, cópiese, comuníquese, promúlguese, dese publicidad y pase al Cedol para su Archivo.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

VALLE FERTIL, 02 de Junio de 2.021.-


CHAVEZ VENANCIO MARTIN
CONCEJAL DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FERTIL




CHAVEZ M. VIVIANA MICAELA
PRESIDENTE DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FERTIL



MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL
SAN JUAN

DECRETO Nº 0177 - SG - 2021.-

Valle Fértil, 02 de Junio de 2021.-

VISTO:

La **Ordenanza Nº 1372 – HCD - 2021**, de fecha 02 de Junio de 2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Valle Fértil; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Carta Orgánica Municipal, resulta procedente y necesario dictar su promulgación mediante la norma legal correspondiente.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VALLE FÉRTIL
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar formalmente en todas sus partes la **Ordenanza 1372 – HCD – 2021**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Valle Fértil, mediante la cual **APRUEBA** el Convenio de Donación con cargo entre la Municipalidad de Valle Fértil y la Sra. Clatt Mariela Evangelina D.N.I 21.835.994 y el Sr. González Julio Cesar D.N.I 17.411.602 y declara de utilidad pública las fracciones de terreno referidas en dicho Convenio.

ARTÍCULO 2º.-Transcribese al Libro de Decretos, comuníquese, regístrese. Cumplido, oportunamente archívese.



Cristina del Valle Salinas
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL



OMAR WASHINGTON ORTIZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
VALLE FÉRTIL

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL**

ORDENANZA N°1371 H.C.D./2.021

VISTO:

Visto la Nota N°1058/21, con fecha 19 de Mayo del corriente año, enviada por el Departamento Ejecutivo Municipal al Honorable Concejo Deliberante, a efectos de elevar para Conocimiento, Autorización y Aprobación, el Proyecto de Ordenanza del Ejecutivo Municipal para la Donación al Gobierno de la Provincia de San Juan de una fracción de terreno con **Nomenclatura Catastral N° 1960-590712**, que fue Adquirido por la Municipalidad de Valle Fértil, para la Construcción de viviendas en el marco del **Programa Argentina Construye** en la Localidad de Baldes de las Chilcas, Ubicado en Ruta N° 511, aprobado mediante **Ordenanza N° 1211-HCD-2020**, que será destinado a la construcción del **Centro de Desarrollo Infantil Baldes de las Chilcas, Y;**

CONSIDERANDO:

Que el terreno a Donar al Gobierno de la Provincia de San Juan, con **Nomenclatura Catastral N° 1960-590712**, fue adquirido y aprobado en su momento mediante **Ordenanza N° 1211-HCD-2020**, , destinado a la Construcción de Viviendas en el marco del Programa Argentina Construye, cuya dimensiones del terreno mencionado resultaron sobrantes, por lo tanto, debido a la necesidad de contar con un **Centro de Desarrollo Infantil** en la Localidad de Baldes de las Chilcas, es que se destinará una fracción de terreno para tal fin.

Que es necesario, dictar la norma legal correspondiente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VALLE FÉRTIL

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA


LARA HUGO JAIME
SECRETARIO LEGISLATIVO
DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL




CHAVEZ M. VIVIANA MICAELA
PRESIDENTE DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL



ARTICULO N°1: AUTORIZAR, al Departamento Ejecutivo Municipal a **Ceder** en calidad de Donación sin Cargo al Gobierno de la Provincia de San Juan una fracción de terreno de la **Nomenclatura Catastral N° 1960-590712**, que será destinado a la Construcción del **“Centro de Desarrollo Infantil Baldes de las Chilcas”** ubicado en Ruta N°511, Localidad de Baldes de las Chilcas Departamento de Valle Fértil.

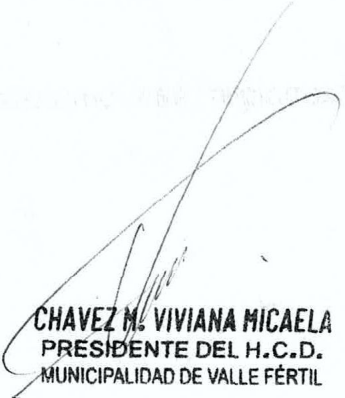
ARTICULO N°2: Téngase por **ORDENANZA** del Honorable Concejo Deliberante de Valle Fértil, cópiese, comuníquese, promúlguese, dese publicidad y pase al Cedol para su Archivo.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

VALLE FERTIL, 01 de Junio de 2.021


LARA HUGO JAIME
SECRETARIO LEGISLATIVO
DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL




CHAVEZ M. VIVIANA MICAELA
PRESIDENTE DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL



**MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL
SAN JUAN**

DECRETO N° 0176 - SG - 2021.-

Valle Fértil, 01 de Junio de 2021.-

VISTO:

La **Ordenanza N° 1371 – HCD - 2021**, de fecha 01 de Junio de 2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Valle Fértil; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Carta Orgánica Municipal, resulta procedente y necesario dictar su promulgación mediante la norma legal correspondiente.

POR ELLO,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VALLE FÉRTIL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Promulgar formalmente en todas sus partes la **Ordenanza 1371 – HCD – 2021**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Valle Fértil, mediante la cual **AUTORIZA** al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder en calidad de Donación sin cargo al Gobierno de la Provincia de San Juan una fracción de terreno situado en Ruta N° 511 Baldes de las Chilcas, de la Nomenclatura Catastral N° 1960-590712, destinado a la Obra Construcción del Centro de Desarrollo Infantil Baldes de las Chilcas.

ARTÍCULO 2º.-Transcribase al Libro de Decretos, comuníquese, regístrese. Cumplido, oportunamente archívese.

Cristina del Valle Sánchez
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

OMAR WASHINGTON ORTIZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL



EDICTOS JUDICIALES



Poder Judicial de la Nación

TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN JUAN

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en autos N° FMZ 41001077/2011/TO1/TO1/13, caratulados: **"Incidente N° 13 - IMPUTADO: GÓMEZ, DANIEL ROLANDO s/INCIDENTE DE EXCARCELACION"**; que tramitan por ante este Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la Provincia de San Juan y por disposición del mismo, a fin de solicitarle publicar edictos **durante tres (3) días** en el Boletín Oficial el texto que se indica a continuación: "En relación al pedido de excarcelación formulado por la defensa técnica de **DANIEL ROLANDO GÓMEZ, DNI: 8.604.936**, en los autos N° 41001077/2011/TO1/TO1/13, caratulados: **"Incidente N° 13 - IMPUTADO: GÓMEZ, DANIEL ROLANDO s/INCIDENTE DE EXCARCELACION"**, se publica el presente edicto durante tres (03) días, otorgando el plazo de cinco (5) días desde la



última publicación, para que las personas mencionadas como víctimas por parte del Ministerio Público Fiscal en los requerimientos y/o autos de elevación a juicio de los autos N° FMZ 41001077/2011/TO1/TO1 y sus acumulados, tomen conocimiento de lo peticionado en el presente incidente y tengan la posibilidad de manifestarse al respecto (art. 2, 5 y ss. de la Ley 27.372)."

Por último, se solicita tenga a bien **eximir de pago** la presente publicación, en virtud de que el Tribunal integra el Poder Judicial de la República Argentina, y no cuenta con fondos especiales a estos fines.

Firma válida

Digitally signed by CARLOS JOSE
YORNET
Date: 2021.06.03 11:30:12 ART



#35554837#291803587#20210603111805618



Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN JUAN

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en autos
N° FMZ 41001077/2011/TO1/128, caratulados: “**Incidente N° 128 - IMPUTADO: GÓMEZ, DANIEL ROLANDO s/INCIDENTE DE EXCARCELACIÓN**”; que tramitan por ante este Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la Provincia de San Juan y por disposición del mismo, a fin de solicitarle publicar edictos **durante tres (3) días** en el Boletín Oficial el texto que se indica a continuación: “*En relación al pedido de excarcelación formulado por la defensa técnica de DANIEL ROLANDO GÓMEZ, D.N.I: 8.604.936, en los autos N° FMZ 41001077/2011/TO1/128, caratulados: “Incidente N° 128 - IMPUTADO: GÓMEZ, DANIEL ROLANDO s/INCIDENTE DE EXCARCELACIÓN” se publica el presente edicto durante tres (03) días, otorgando el plazo de cinco (5) días desde la última publicación, para que las víctimas de los autos N° FMZ 41001077/2011/TO1 y sus acumulados N° FMZ 81037335/2012; FMZ 54004077/1975; FMZ 54018186/2012; FMZ 54004604/1976; y FMZ 82037390/2013, tomen conocimiento de lo peticionado en el presente incidente y tengan la posibilidad de manifestarse al respecto (art. 2, 5 y ss. de la Ley 27.372).*”

Por último, se solicita tenga a bien **eximir de pago** la presente publicación, en virtud de que el Tribunal integra el Poder Judicial de la República Argentina, y no cuenta con fondos especiales a estos fines.

Firma válida
Digitally signed by FEDERICO HEBMANN
Date: 2021.06.02 09:49:42 ART



#35539342#291175161#20210602094852766



REMATE

REMATE EXTRAJUDICIAL

Martillero José Luis Mattar Mat. 126 Oficina de Av. Córdoba 730-este-Ciudad-San Juan, hace saber por tres días que, por cuenta y orden de VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICE CIA FINANCIERA S.A. Acreedor Prendario Art. 39 Ley 12.962, ejecución de Prenda N° AD542MJ deudor OLIVARES SARMIENTO PEDRO ALEXANDER rematará el día 15 de Junio de 2021 a las 10,30 hs. Automotor Marca Volkswagen Tipo Sedán 4 Puertas, Modelo GOL TREND TRENDILNE 1.6 GAS 101 CV, Año 2019, Motor Marca Volkswagen N° CFZU04223, Chasis Marca Volkswagen N° 9BWAB45U1KT106465, en el estado en que se encuentra.-Exhibición en calle Av. Rawson 46-Norte-Ciudad.-Condiciones:Base: \$658.000, dinero de contado en el acto del remate y al mejor postor mas comisión del martillero(10%).-Patentes, multas, obtención de copia de título, y gastos de transferencia a cargo del comprador.-Adeuda Patentes hasta Junio/2021 \$51.672,98, Gastos de Guarderia: \$15.600.-El bien será entregado en el acto previo pago total del precio y gastos de guarderia.-José Luis Mattar, Martillero Público.Corredor de Comercio Mat. C.P.M.. 126 y 126/1.-Tel: 155154142.-San Juan, Mayo 31 de 2021.-

José Luis Mattar
\$ 107.276,00
Mat 126

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por orden del Juzgado Comercial Especial, Secretaria del Registro Público, en autos N° 28519, caratulados: "AMARRA S.R.L. S/ CESION DE CUOTAS"; se ha ordenado publicar el siguiente edicto: 1) Por acta social de fecha 05/08/2005, el Sr. Antonio Ramón Ramírez, DNI 06.744.963, cede la cantidad de 120 cuotas sociales a la Srta. Delia del Carmen Ramírez, LC 04.197.961, que representan el 40% del capital social. 2) Por acta social de fecha 05/03/2021, la Srta. Delia del Carmen Ramírez, LC 04.197.961, cede la cantidad de 60 cuotas sociales al Sr. Gustavo Ariel Ramírez Amarfil, DNI 22.705.542, que representan el 20% del capital social; y cede 60 cuotas al Sr. Nicolás Martín Ramírez Pericas, DNI 35.923.452, que representan el 40% del capital social. Y se resolvió modificar la cláusula quinta del contrato social de AMARRA S.R.L. - CUIT: 30- 70962942-1, quedando redactado de la siguiente manera: "QUINTA CAPITAL: El Capital Social se fija en la cantidad de pesos TREINTA MIL (\$30.000) divididos en 300 cuotas sociales de pesos CIENTO (\$100) cada una, las cuales suscriben e integran en este acto los socios, en las siguientes proporciones, ELSA AMARFIL, la cantidad de CIENTO VEINTE (120) cuotas sociales, representativas del cuarenta por ciento (40%), SUSANA EDITH RAMIREZ, la cantidad de SESENTA (60) cuotas sociales, representativas del veinte por ciento (20%), GUSTAVO ARIEL RAMIREZ, la cantidad de SESENTA (60) cuotas sociales, representativas del veinte por ciento (20%), NICOLAS MARTIN RAMIREZ PERICAS, la cantidad de SESENTA (60) cuotas sociales, representativas del veinte por ciento (20%)".

San Juan, 19 de mayo de 2021.-



EDICTO

Por orden del Juzgado Comercial Especial, secretaria del Registro Público, en autos N° 28.807, "CARVER GROUP CONSULTORES S.R.L. S/ GERENCIA"; se ha ordenado publicar el siguiente edicto: Por acta social de fecha 14/04/2011, se ha resuelto aceptar la renuncia presentada por el señor Martin Alejandro Bataller Correa como Gerente de CARVER GROUP SRL, y los socios por unanimidad deciden nombrar como Gerente, al señor Cesar Alejandro Escobedo Tijerino, CUIT 24-92498678-2, quien acepta el cargo y manifiesta que no se encuentra comprendido dentro de las incompatibilidades e inhabilidades que marca la Ley de Sociedades.

C.U.IT. Social: 30-70992986-7

San Juan, 02 de junio de 2021.-



ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por orden del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio de la ciudad de San Juan, en autos N° 28426 caratulados “LUCAMA SRL S/ INSCRIPCIÓN CONTRATO SOCIAL.”, publíquese por UN día en el Boletín Oficial. Socios: Mauricio Alberto Meyer DNI 29.426.680, domicilio Jujuy 142 sur 4to piso oficina “C”. Capital. San Juan, fecha de nacimiento 14/05/1982, estado civil casado, nacionalidad argentina, profesión Ingeniero Agrónomo, y Luciana Coria Genovese DNI 29.426.573 domicilio Jujuy 142 sur 4to piso oficina C. Capital. San Juan, fecha de nacimiento 05/05/1982, estado civil casada, nacionalidad argentina, Lic. en Comunicación Social

1- Fecha de Constitución: 16 de de marzo del 2021, y actas complementarias de fechas 13 de abril del 2021, y 6 de mayo del 2021

2- Denominación: LUCAMA S.R.L.

3- Domicilio sede social: Jujuy 142 sur, 4to piso oficina “C”, Capital San Juan.

4- Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A) Transporte de cargas generales. B) Producción agrícola, explotación de predios rurales propios y/o arrendados para la producción de bienes económicos referidos a vitivinicultura, cereales, frutales, frutas secas, forrajeras, hortalizas, legumbres y cultivos industriales; almacenamiento en silos o cualquier otro medio a fin; fraccionamiento de la producción; distribución de la misma; transporte; exportación; forestación, pudiendo desarrollar actividades complementarias de esa finalidad sin limitación alguna. C) Ganadera: para explotar predios rurales propios y/o arrendados, afectándolos a la cría de hacienda, engorde o invernada, para consumo propio y/o venta en mercados de hacienda, frigoríficos, particulares y/o empresas; distribución de carnes, cueros, o cualquier género de sus derivados. D) Comercial: a la venta de los productos antes mencionados, de semillas, productos agrícolas, maquinarias, tractores y herramientas a fin, animales de trabajo; y a toda operación comercial que derive de las actividades precedentes. E) Inmobiliaria: mediante la adquisición,




ANALÍA GARCÍA
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

administración, venta, permuta, explotación, arrendamiento, de terrenos y/o edificios rurales, incluso todas las operaciones comprendidas sobre propiedades horizontales y la compra para la subdivisión de tierras y su venta al contado o a plazos. F) Servicios: actuando como contratista rural o trabajando con uno o más de ellos, reparación de bienes involucrados; asesoramiento técnico de otros establecimientos rurales. Para el cumplimiento de su objeto tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y estos estatutos.

5- Duración: la duración de la sociedad se fija por 99 años.

6- Capital social: El capital social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000), dividido en QUINIENTAS (500) cuotas sociales de cuatrocientos (400) pesos cada una.

7- Administración y representación legal: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo del socio gerente Mauricio Alberto Meyer DNI 29.426.680. La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad exigiendo, en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales.

8- Cierre de ejercicio: El cierre del ejercicio será el 31 de julio de cada año.

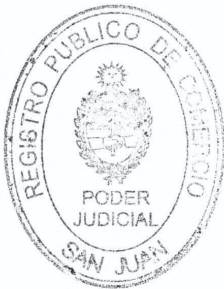
San Juan 17 de mayo del 2021-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en Autos N ° 28506 "BORVO ID S.A.S. S/ INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO (S.A.S.)", se ha ordenado la publicación por un día en el Boletín Oficial del presente conforme siguientes datos: Socios: MARIA FLORENCIA MOLINA DE LA FUENTE, DNI. 39.954.583, CUIT 27-39954583-3 argentina, nacida el 19/02/1997, soltera, comerciante, domiciliada en Mitre 58 oeste- Ciudad –SAN JUAN y MARILINA ELISA DE LA FUENTE, DNI 24.971.616, CUIT 27-2497616-8 argentina, nacida el 26/11/1975, casada, comerciante, domiciliada en Barrio Carolina II, mz "A", casa 22- Capital – San Juan. Denominación: "BORVO ID SAS"; Domicilio Av. José I de la Roza 644 Este- 1º piso –Ciudad – San Juan – SAN JUAN. Duración: 99 años a partir de la fecha de constitución. Objeto: La sociedad tendrá los siguientes objetivos: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro y fuera del país, a la prestación de servicios de salud en domicilio y en su propio entorno a pacientes en condiciones de continuar con tratamientos médicos asistenciales según lo requiera su patología y diagnóstico, con el objetivo de posibilitar mejorar su calidad de vida y el acceso a un servicio altamente capacitado, a insumos y tecnología. A la prestación de servicios de traslado, internación y asistencia domiciliaria; cuidados paliativos, de rehabilitación, oxigenoterapia, curaciones planas y complejas, alimentación enteral y parental, quimioterapia, provisión de material descartable, provisión de medicamentos, equipamiento hospitalario y todo servicio complementario o accesorios vinculados a la prestación de servicios




ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

médicos extra hospitalarios en fase de recuperación en hogar, con modalidad de atención baja, media y de alta complejidad, dependiendo de la historia clínica y el diagnóstico del paciente. Al aporte de recursos materiales y humanos calificados para la atención médica domiciliaria, según lo requiera las expectativas y necesidades de cada paciente, en forma oportuna, integral y humanizada a la población; Capital Social \$ 41.175,00. Administrador titular: MARIA FLORENCIA MOLINA DE LA FUENTE. CUIT 27-39954583-3. Administrador suplente: JULIAN DANIEL AMARFIL ROSALES CUIT 20-33630219-7. Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre. Constitución 06/01/2021 y acta complementaria 14/04/21. San Juan 18 de MAYO de 2021.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 28.795, caratulados: " DM SERVICIOS S.A.S. S/INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socio: Sr. Carlos Dante Morales, DNI n° 12.243.263, CUIT n°20-12243263-8, fecha nacimiento argentina, nacido el 10.01.1956, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en Colombia 916 este – Capital - San Juan. Fecha de Constitución: 23.04.2021.

Denominación: DM Servicios S.A.S.

Domicilio: Colombia 916 este – Capital - San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre.

Plazo de duración: 99 años

Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, las siguientes operaciones: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; c) Culturales y educativas; d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; e)


ANALÍA GARCÍA
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



Gastronómicas, hoteleras y turísticas; f) Inmobiliarias y constructoras y/o como desarrolladora de proyectos habitacionales; g) Inversoras, financieras y fideicomisos; h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; i) Salud, y j) Transporte. A los fines preindicados y a todos los que emerjan de la naturaleza de la sociedad, esta tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos como fiduciario, o como desarrollador inmobiliario, que no le sean expresamente prohibidos por las leyes y el estatuto. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y recibir aportes de capitales de personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital Social: \$60.000,00.

Administración: Titular: Carlos Dante Morales, DNI n°12.243.263, CUIT n°20-12243263-8. Suplente: Sr. Andrés Dante Morales, DNI n°30.634.184, CUIT n°20-30634184-8.

San Juan, 01 de Junio de 2021.-


ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

USUCAPIÓN

EDICTO

El Octavo Juzgado Civil, en autos N° 139.586 caratulados "ALVAREZ, WALTER ALBERTO – ADQUISICION DE DOMINIO POR USUCAPION ABREVIADO", Ordenar se publiquen edictos por dos veces en el Boletín Oficial con transcripción de la parte pertinente de la presente resolución:

RESUELVO: I) Tener por reconocidos los hechos y documentos lícitos invocados por la actora.-

II) Hacer lugar a la demanda y declarar que el actor Sr. WALTER ALBERTO ALVAREZ, ha adquirido el dominio desde el día 05 de Junio de 1992 por posesión veintefial, sobre el inmueble ubicado en calle Matías Sánchez s/n, departamento Zonda, el que se encuentra registrado en la Dirección Provincial de Geodesia y Catastro bajo el N° 06-736-12, con N.C. 06-54/340240; inscripto el dominio N° 315, T°4, F° 15, año 1978 cuyos límites, medidas y superficie son: Lote 1, al NORTE: con parcela N.C.06-54-350240, mide 200,30 m; SUR: con lote 2, mide 200,74 m; ESTE: con Parcela N.C. 06-54-350280, mide 129,15 m; y OESTE: con calle Matías Sánchez, mide 129,15 m; superficie S/M: 2 Ha. 5.889,59 m2 y S/T: 2 Ha. 5.827,87 m2.-

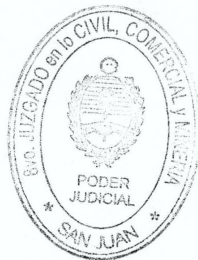
III) Ordenar se inscriba el dominio a nombre de los actores en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, a cuyo efecto deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de impuestos, tasas y contribuciones que graven el inmueble, y concomitantemente, se cancele la inscripción anterior, si la hubiere. -

IV) Ordenar se publiquen edictos por dos veces en el Boletín Oficial con transcripción de la parte pertinente de la presente resolución.-

V) Regular los honorarios de la Dra. CLAUDIA B. QUINTANA, en doble carácter y por tres etapas procesales *-demanda/prueba/alegatos-*, en un valor equivalente al 21%. Establecer los honorarios del Dr. DAMIAN CASTRO LUFFI, en simple carácter y por dos etapas procesales *-contestación de demanda/prueba-*, en un valor equivalente al 7,2% y los del Dr. GUILLERMO CARRIZO, por su actuación como simple patrocinante se fijan en un valor equivalente al 3%. Todos los honorarios sobre la base regulatoria que oportunamente se practique o se convenga. Ello sin perjuicio del cumplimiento del convenio de honorarios presentado en autos.-

VI) Ordenar la incorporación de la documentación que estuviere reservada.-
 PROTOCOLICÉSE, DESE COPIA A LOS AUTOS Y NOTIFIQUESE.-

Fdo. DR. WALTER OTIÑANO – JUEZ.-



Dra. MARÍA BELEN PASCUAL
 ACTUARIO

EDICTO.


= = = Séptimo Juzgado Civil de San Juan, en autos **161179**, caratulados: "**DON ALMENDRO S.A. S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado**", ha ordenado publicar edictos por dos días en el Boletín Oficial y Diario local, de la siguiente Sentencia: San Juan, 29 de septiembre de dos mil Veinte. **VISTO CONSIDERANDO - RESUELVO:** 1) Hacer lugar a la demanda y declarar que DON ALMENDRO S.A., ha adquirido por unión de posesiones, a partir del 21/03/1997, la propiedad sobre el inmueble ubicado en calle 9 s/n Quinto Cuartel, Pocito, San Juan, plano de mensura N° 05-6683-16, Nomenclatura Catastral N° 0532-590520, inscripto en el Registro Inmobiliario bajo el número 2620, Folio 120, Tomo 07, Pocito, Año 1948 que linda y mide: al Norte con N.C. 05-32-640480, punto 5-6 mide 583,69 mts; Sur: Puntos 4-7, mide 682,12 mts; Este: Con N.C. 0532-600600/576603/532-552587, puntos 7-6, mide 202,52 mts y al Oeste: con parcela N° 0532-640480, puntos 4-5, mide 369,11 mts., encerrando una superficie total según mensura de 8644,90 m², de acuerdo a los considerandos que anteceden. 2-) Ordenar se inscriba el dominio del inmueble detallado en el punto que antecede, a nombre del actor "DON ALMENDRO S.A.", en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble, conforme a los considerandos que anteceden. Oportunamente, gírense las fichas pertinentes al Registro General Inmobiliario. 3) Procédase a la cancelación del dominio anterior existente, ut supra descripto, inscripto a nombre de la Sra. ANTONIA DE LAS NIEVES MONLA DE AVILA, bajo el Nro 2620, Folio 120, Tomo 07, Pocito, Año 1948 que, a cuyo fin cúrsese oficio de estilo al Registro General Inmobiliario. 4) Ordénese el levantamiento de la traba de la litis sobre el inmueble

inscripto al Nro 2620, Folio 120, Tomo 07, Pocito, Año 1948, la que se anotó definitiva y se protocolizó al N°14 y F° 92, de Oficios Area I, Año 2017, en fecha 11/12/2017 y T° 02, F° 72 y N° 72 Area I, del año 2017 en el Registro General Inmobiliario (fs. 66/67). 5) Publíquense edictos por el término de dos (2) días en el diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial, con transcripción íntegra de la parte resolutive de la presente. 6) Imponer las costas a la parte actora, de conformidad con los argumentos expuestos en los considerando que anteceden.

7) Regular los honorarios de los profesionales de los Dres. Walter Escudero y Gustavo Diaz, en forma conjunta, por su labor desarrollada en doble carácter, como apoderada de la actora gananciosa y por tres etapas (demanda, prueba y alegatos), en un 21 % del valor del inmueble que se determinará en la etapa procesal pertinente. 8) No corresponde regular honorarios a los representantes de Fiscalía de Estado ni a la Sra. Defensora Oficial en virtud de los fundamentos supra vertidos

Protocolícese, agréguese copia autorizada a los autos, notifíquese, debiendo notificarse a la Defensora Oficial N° 8 en su público despacho.-




Dra NOELIA SABATTINI
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJO CIVIL N° 1

SUCESORIOS

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de QUIROGA CORA ELEODORA D.N.I. 3.677.729 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°175627, CARATULADOS "QUIROGA CORA ELEODORA S/ Sucesorio ((conex. con exp. 161686))". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Solo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 12 de mayo de 2021.



Natalia Romero
NATALIA ROMERO
FUNDADA

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de Olivares Quiroga Pablo Humberto, DNI: 6.479.507 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178139, CARATULADOS "OLIVARES QUIROGA PABLO HUMBERTO S/ Sucesorio ((conex. con exp. 105613)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 2 de junio de 2021.

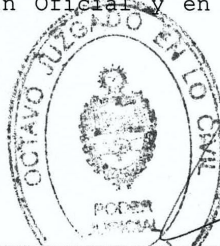


Dra. VIRGINIA del V. HOLEYWELL
PROSECRETARIA

N° 74.882 Junio 07/09 \$ 80.-

EDICTO

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA de SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de OLGUIN MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 6.751.925 en **Autos N° 176552, caratulados: "OLGUIN MIGUEL ANGEL S/ Sucesorio"**. Hágase saber que solo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 20 de mayo de 2021.-



MARCELO SCHEPIS
ABOGADO - FIRMA AUTORIZADA

N° 74.880 Junio 07/09 \$ 80.-

EDICTO

SEPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **RIDOLFI HORACIO LUDMIR**, D.N.I. 6.753.030 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 175968 caratulados "RIDOLFI HORACIO LUDMIR S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.). - SAN JUAN, 4 de junio de 2021.

Dra. Romina Pereyra Carta
Secretaria



N° 74.883 Junio 07/09 \$ 80.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Angaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de el Sr. **CALZADO RECIO ANTONIO** DNI **93.530.021** Y **GUERRA MARIA DEL CARMEN** DNI **93.889.828** para que hagan valer sus derechos, en Autos N° 6748/21, Caratulados: "CALZADO RECIO ANTONIO Y GUERRA MARIA DEL CARMEN S/ SUCESION AB INTESTATO". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario local, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 682, 683 y 692 del C.P.C.-
San Juan, Angaco, 1 de junio de 2021

Dra. CLAUDIA VANESA RUIZ
FIRMA AUTORIZADA



Dra. MABEL S. LOPEZ
JUEZ

N° 74.884 Junio 07/09 \$ 80.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. ZARLENGA CLOTILDE, D.N.I. N° 1.368.472** en autos N° 174635, caratulados: "ZARLENGA CLOTILDE S/ Sucesorio (CONEX. CON EXP. 124366)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 26 de abril de 2021.

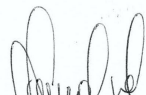

Dr. GUSTAVO DANIEL CARRIZO
ADMINISTRADOR
OFIJO CIVIL N° 1

N° 74.886 Junio 07/09 \$ 80.-

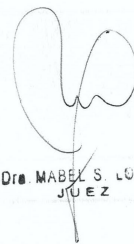
EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Angaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de el Sr. **BACUR JUANA DNI 8.060.541** para que hagan valer sus derechos, en Autos N° 6782/21, Caratulados: "BACUR JUANA S/ SUCESION AB INTESTATO". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario local, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 682, 683 y 692 del C.P.C.-

San Juan, Angaco, 19 de mayo de 2021


Dra. CLAUDIA VANESA RUIZ
FIRMA AUTORIZADA

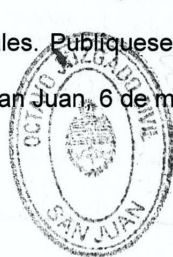



Dra. MABEL S. LOPEZ
JUEZ

N° 74.890 Junio 07/09 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ALE ALTAMIRA EMILIO, D.N.I. N° 12.507.380** en autos N° 176646, caratulados: "ALE ALTAMIRA EMILIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de mayo de 2021.



SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJO CIVIL N° 1

N° 74.892 Junio 07/09 \$ 80.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Angaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de el Sr. **NAVARRO HERNAN ROLANDO** DNI **13.156.963** para que hagan valer sus derechos, en Autos N° 6650/20, Caratulados: "NAVARRO HERNAN ROLANDO S/ SUCESION AB INTESTATO". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario local, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 682, 683 y 692 del C.P.C.-
San Juan, Angaco, 4 de junio de 2021



Dra. CLAUDIA VANESA RUIZ
FIRMA AUTORIZADA

N° 74.891 Junio 07/09 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de WILLIAMS MARCELA BEATRIZ D.N.I. 5.100.206 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177136, CARATULADOS "WILLIAMS MARCELA BEATRIZ S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 10 de mayo de 2021.




CLAUDIA DEL ZOTTO
ABOGADA
SECRETARIA

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de LOZANO CLAUDIA ROSA D.N.I. 13.951.219 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177726, CARATULADOS "LOZANO CLAUDIA ROSA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 10 de mayo de 2021.


NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

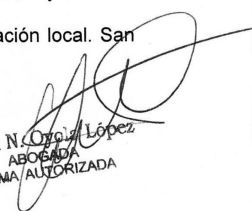


N° 74.872 Junio 04/08 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. JIMENEZ MOYANO RAMIRO JULIAN , D.N.I. N° 11.927.805** en autos N° 176319, caratulados: "JIMENEZ MOYANO RAMIRO JULIAN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 21 de mayo de 2021.




Cintia N. Oropesa López
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA

N° 74.878 Junio 04/08 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

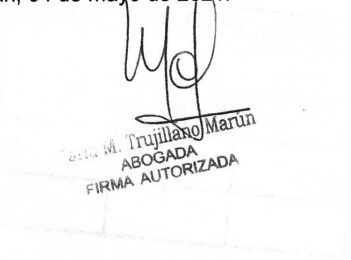
OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de TRIGO ADOLFO ARGENTINO DNI 7.639.799 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177507, CARATULADOS "TRIGO ADOLFO ARGENTINO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 10 de mayo de 2021.



[Handwritten signature]
Dña. MARIA ACOSTA MORA
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO

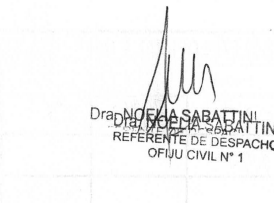
El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MUT VICENTE ANTONIO, D.N.I. N° 5.543.829** en autos N° 177511, caratulados: "MUT VICENTE ANTONIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 04 de mayo de 2021.



N° 74.852 Junio 03/07 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. ARMINDA PALACIO DNI 4.740.011.**, en autos N° 177553, caratulados: "PALACIO ARMINDA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 20 de abril de 2021.




N° 74.863 Junio 03/07 \$ 80.-



El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado de 9 de Julio, en autos N° 6656/2021 caratulados: ROZALEZ ISIDRO MARCELINO S/ SUCESORIO. Cita y emplaza por el término de treinta días, a , sucesores e interesados de: ROZALEZ ISIDRO MARCELINO, publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan; Depto. 9 de Julio, 12 de abril de 2021.- Fdo: Dr. Daniel Galván - Juez de Paz Letrado




Dr. Daniel Alejandro Galván
Juez de Paz Letrado
9 de Julio

N° 74.869 Junio 03/07 \$ 80.-



EDICTO JUDICIAL

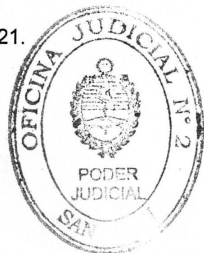
OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GALLARDO DOMINGO, DNI 7.945.316 a en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177824, CARATULADOS "GALLARDO DOMINGO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 21 de mayo de 2021.


Lic. FRANCISCO JAVIER CARAZARES
ADMINISTRADOR
OFIJU CIVIL N° 2

N° 74.864 Junio 03/07 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de AGUERO NORMA MABEL D.N.I. 13.330.678 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177860, CARATULADOS "AGUERO NORMA MABEL S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 19 de mayo de 2021.

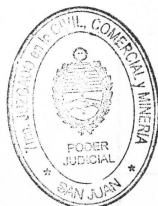


[Handwritten signature]
MARIA ROMERO
TITULAR AUTORIZADA

N° 74.851 Junio 03/07 \$ 80.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. PEREZ SANDRA RAQUEL, D.N.I. N° 18.119.008** en autos N° 176925, caratulados: "PEREZ SANDRA RAQUEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de mayo de 2021.

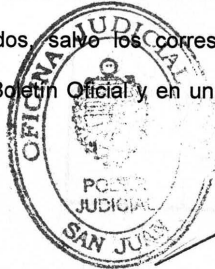


[Handwritten signature]
Dra. ANA MARIA BASUALDO
PRO-SECRETARIA

N° 74.855 Junio 03/07 \$ 80.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. SANCHEZ, SIXTA YRENE, D.N.I. N° 1.445.854** en autos N° 177444, caratulados: "SANCHEZ SIXTA YRENE S/ Sucesorio ((conex, con exp. n° 168791)))", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 14 de mayo de 2021.



Dr. GUSTAVO DANIEL CARRIZO
ADMINISTRADOR
OFIJU CIVIL N° 1

N° 74.859 Junio 03/07 \$ 80.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. VICTOR DOLORES CARRIZO, D.N.I. N° 11.850.043** en autos N° 176595, caratulados: "CARRIZO VICTOR DOLORES S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de mayo de 2021.



MARIA SOLEDAD VARGAS
FIRMA AUTORIZADA

N° 74.860 Junio 03/07 \$ 80.-

EDICTO JUDICIAL

El JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MARINE NOEL GONZÁLEZ en Autos N° 15718/2021 GONZALEZ MARINE NOEL S/ CIVIL (SUCESORIO). Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-conf.art. 692 in fine del C.P.C./Ley 7942 y sus modificatorias. Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 14 de abril de 2021.-



[Handwritten signature]
Dra. María Eugenia Barassi
JUEZ DE PAZ LETRADO

N° 74.856 Junio 03/07 \$ 80.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	9.710,00
Impresiones.....\$	0,00
Total.....\$	9.710,00

04-06-21